

10-
papeletas en blanco, Don Mariano Calatayud
Romás;

Octavo idem, por veintiseis votos contra doce
papeletas en blanco, Don Francisco Martinez
Alcaraz;

Noveno idem, por veintiseis votos contra doce
papeletas en blanco, Don Antonio Martinez
Fernandez;

Decimo idem, por veinticuatro votos con-
tra trece papeletas en blanco, y una a favor de
Don Vicente Perez Marin, Don Mariano del
Carmen Gonzalez Saur;

Despues de esto, el Señor Tiqueras, hizo uso
de la palabra para manifestar que habiendo
notado los preparativos que se hacian para pro-
ceder a la eleccion de Sindicos, su opinion, de
que no debia repetirse por ser diferente caso, de la
de los Tenientes de Alcalde, como podia verse en
el articulo cincuenta y seis de la Ley, que trata,
en párrafo aparte, de la eleccion de Sindicos, sin epi-
gir tengaula mayoria absoluta de votos del total
de Concejales de que se compone la Corporacion, sin
duda por que no debe ser interina esta representa-
cion, si no definitiva siempre. Partiendo de esta
interpretacion, cree que los Sindicos estan legal-
mente ocupando sus puestos; y aun cuando pu-
diera alegarse el adagio vulgar de que lo que
abunda no daña, para repetir la votacion, él
entiende que, en asuntos legales, si daña lo que
abunda; es decir que debe cumplirse estrictamen-
te la Ley. Bajo este concepto, si el Ayuntamiento